



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

Salta, 13 de Junio de 2013

EXPEDIENTE N° 10.322/2011

R- DNAT -2013 N° 761

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por el Biól. Nicolás TOMASINI; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 104 a 129 refoliada obra Nota N° 4329/12 interpuesta por el Doctorando Biól. Nicolás TOMASINI conjuntamente con su Director de Tesis Dr, Michel TIBAYRENC en la que presentan el Informe de Avance 2012;

Que a fs. 132 a 133 refoliada obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, que aconseja: *"a)...aprobar el informe de avance de 2012; b) Aprobar el curso de Epistemología; c) Dar por cumplido el requisito de artículo científico. El doctorando presenta copia del trabajo a fojas 116-123 titulado "Interest and limitations of Spliced Leader Intergenic Region sequences for analyzing Trypanosoma cruzi I phylogenetic diversity in the Argentinean Chaco."*;

Que a fs. 134 refoliada obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja: *"... emitir resolución respecto a: - Aprobación del informe de avance 2012 (fs. 105-111); - Aprobación del curso de Epistemología; - Dar por cumplido el requisito de publicación de art. Científico"*;

Que a fs. 135 refoliada rola Despacho N° 565/13, de Consejo y Comisiones, que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto en la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inciso 30,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Informe de Avance 2012 del Doctorando Biól. Nicolás TOMASINI, obrante a fs. 105-111, por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 2°.- DAR POR CUMPLIDO el requisito de Aprobación del Curso de Posgrado Epistemología (fs. 112), exigido por el Doctorado en Ciencias Biológicas (Res. C.S. N° 116/04).



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.322/2011

R- DNAT -2013 N° 761

ARTICULO 3°.- DAR POR CUMPLIDO el requisito de Publicación Científica (fs. 117 a 124 refoliada), exigido por el Doctorado en Ciencias Biológicas (Res. C.S. N° 116/04).

ARTICULO 4°.- HÁGASE SABER a quien corresponda y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 5°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.
cng/MER


LIC. MARÍA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTÍN VUJOICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales